



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 187 -2016 -GRA/GR.

Ayacucho, 02 MAR 2016

VISTO: el Oficio N° 301-2016-COFOPRI/OZAYAC, de fecha 22 de Febrero de 2015, mediante el cual se solicita la conformación del "Comité de Entrega y Recepción de Bienes y Acervo Documentario Físico y Digital", el proveído N° 1975-2016-GRA/GR-GG, Memorando N° 160-2016-GRA/GG, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado; Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización; conforme a lo previsto por el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por las Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; concordante con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2014-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 06 de noviembre de 2014, se aprobó la transferencia de expedientes y bienes relacionados con el Catastro Rural de COFOPRI a los Gobiernos Regionales;

Que, dentro del proceso de descentralización, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través de COFOPRI, conjuntamente con el Ministerio de Agricultura y Riego, vienen transfiriendo a los Gobiernos Regionales la función específica considerada en el literal n) del artículo 51 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, relativa a las acciones de saneamiento físico - legal y formalización de la propiedad agraria, que comprende las actividades catastrales inmersas en ellas.

Que, conforme a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, así como de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y demás normas conexas, con lo dispuesto por la Resolución N° 0366-2015-JNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Entrega y Recepción de Bienes y Acervo Documentario Físico y Digital de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ayacucho, que estará conformada por los siguientes funcionarios:

- Ing. JESÚS ROMUALDO OSNAYO VILLALTA : Presidente
Gerente de Desarrollo Económico - GRA





- Ing. **CARLOS JHONNY BARRIENTOS TACO** : **Miembro**
Director Regional de Agricultura – GRA

- Ing. **RAUL FLORES PILLACA** : **Miembro**
Director de Catastro y Formalización Rural – DRA

- Ing. **AUGUSTO MARTÍNEZ GÓMEZ** : **Miembro**
Responsable Archivo de Dirección Catastro – DRA

- Abog. **ALFREDO POMASONCCO VELARDE** : **Miembro**
Asesor Legal – DRA



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, según corresponda, de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLÁSE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. Jorge Julio Sevilla Sifuentes
GOBERNADOR (e)